

Don de la guerra
Don Juan de Sesepe
de la guerra =

Salieron los Señores Don Juan Montalvo y Don Juan ferns Vero
 Hicieron relación de la citación hecha a todos los Cavalleros Veridores
 para que se les diese la facultad que se pedia para el y m punto de
 Real en cada Causa de ganados aplicados a los quintos de la obra de
 la nueva Casa que se ha de hacer. Y mandó traer a este Cavildo para que se
 acordase el efecto que se pedia. Y se acordó que se sacase la cantidad
 necesaria para la obra de la pared de la cerca del Puerto de Lombon
 to de San Juan que a fronta con el Rio de la Obligacion de tal cual
 surrogare por ser defensa de la poblacion en ocasiones de Inundacion =
 Y Vista de la Citacion de la Real facultad en que se pide que se
 El efecto de ella se queda de dar a la obra de la nueva Casa =
 Considerando que de prompto no ay medio alguno, pues de donde se
 podrian sacar hera de los propios de la Camara de Molino del Rey
 y mata de oro que son los principales, y estos estan embargados
 y tomados por el Marqués del Tazul, y vista de la Cedula de
 luego al Regano de la dicha pared que segun la relacion del Regano
 que trajo el D. Juan Zambrana Veridor para ellos son me
 jores mil y Ocientos y noventa y seis Reales, = La Ciudad acordó
 que desta Cantidad se desquite libranza sobre los quinquos de
 tomar el efecto de ellos y tener como obra publica, y sea a favor de
 Señor Don Juan Zambrana Veridor a quien son ombra por Comisario =
 Que la quinta queda para el Magro de la fuente que es de la ca
 regura de las Barreras de Como Escorredor que llaman de San Tobal
 necesita de las brancas de su casa = Del de los Canasos de tal modo
 y levantar los aguilones = Del punto de Escorredor de la fuente de
 con una Citacion de Madros para que con peligro de la seguridad
 de Escorredor del Juualí poner de brancas una sola a don
 Tablacho = Y la Ciudad ha viendo lo Oydo se cometió al Señor
 Don Lucas de la Calle Veridor Comisario de dicha seguridad que se
 con el Juez sobre lo ocurrido hagan Reconocim. de los dichos
 Corredores y si su a deuro es de la oblig. de tal cual y luego se
 pondra Inquiriendo el paradero de los tablachos que se
 sea auido en dichos Señores y al todo se de cuenta a la Ciudad =

Reparacion de los escos
Necesarios =

